



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000186



SESION N° 442/11 DEL CONSEJO DIRECTIVO

Viernes 09 de diciembre de 2011

En Lima, siendo las 9:00 horas del día 9 de diciembre del año 2011, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Thornberry Villarán, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo y el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 442/11 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Mario Gallo Gallo, Gerente General, la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo y del señor Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta de la Sesión N° 441.

II. ORDEN DEL DÍA

II.1. Proyecto de Resolución que establece los Cargos de Interconexión Tope por Acceso a la Plataforma de Pago.

Mediante Informe N° 330-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 643-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución mediante el cual se establecen los cargos de interconexión tope por acceso a la plataforma de pago.

Con la autorización del Presidente, se invitó a la sala al Gerente (e) de Políticas Regulatorias y a funcionarios de dicha gerencia a fin de sustentar el informe presentado y absolver las consultas de los señores consejeros.

Acuerdo 442/1783/11

Visto el Informe N° 643-GPRC/2011 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que establece los cargos de interconexión tope por acceso a la plataforma de pago.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000180



II.2 Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación presentado por Nextel del Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 460-2011-GG/OSIPTEL.

Mediante Informe N° 329-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 173-GAL/2011, a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presentó el Proyecto de Resolución que recomienda se declare infundado el recurso de apelación presentado por Nextel del Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 460-2011-GG/OSIPTEL.

Con la autorización del Presidente, el Gerente de Asesoría Legal explicó a los consejeros los alcances de su informe y absolvió las consultas formuladas. El consejero Revilla señaló que estaba de acuerdo con la propuesta pero solicitaba se amplíe en el informe legal la explicación sobre la infracción cometida por la empresa; los demás consejeros manifestaron su conformidad con dicha solicitud.

Asimismo, con la autorización del Presidente, la Secretaria del Consejo Directivo informó que con fecha 7 de diciembre se había recibido una solicitud de esta empresa para realizar un informe oral ante el Consejo Directivo, en el marco del recurso de apelación bajo comentario, lo cual se detalla en el numeral II.4 de la presente acta. Los miembros del Consejo Directivo coincidieron en desestimar dicha solicitud por ser extemporánea.

Acuerdo 442/1784/11

Visto el Informe N° 173-GAL/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron, con cargo a redacción, de acuerdo a lo indicado precedentemente, la Resolución que declara infundado el recurso de apelación presentado por Nextel del Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 460-2011-GG/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.3. Solicitudes de Telefónica del Perú S.A.A. para ampliar el plazo para remisión de comentarios a los Proyectos de Mandato de Interconexión tramitados en los Expedientes N° 003-2009-CD-GPR/MI y 002,003 y 006-2010-CD-GPRC/MI.

Mediante Informe N° 332-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 686-GPRC/2011, a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia recomienda denegar las solicitudes de ampliación de plazo para comentarios a los Proyectos de Mandato de Interconexión mediante los cuales se establecen las condiciones operativas y económicas que permitan la liquidación del cargo de interconexión por la terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija de Telefónica del Perú S.A.A., en la modalidad de cargo periódico (cargo por capacidad)

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Large handwritten signature]



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000190



Con la autorización del Presidente, la Secretaria del Consejo Directivo informó que en la fecha, funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia le habían manifestado que la empresa ya había cumplido con presentar sus comentarios dentro del plazo legal establecido, el cual vencía el 6 de diciembre de 2011.

Acuerdo 442/1785/11

Los miembros del Consejo Directivo acordaron que era innecesario pronunciarse sobre la ampliación solicitada, toda vez que la empresa Telefónica del Perú S.A.A. ya había presentado sus comentarios a los Proyectos de Mandato de Interconexión tramitados en los Expediente N° 003-2009-CD-GPR/MI y 002, 003 y 006-2010-CD-GPR/MI, dentro del plazo legal establecido.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.4 Solicitud de Informe Oral de Nextel del Perú S.A.- Carta CGR-3882/11.

Con la autorización del Presidente, la Secretaria del Consejo Directivo informó que el 7 de diciembre del presente, se recibió la Carta CGR-3882/11 mediante la cual la empresa Nextel del Perú S.A. solicita el uso de la palabra ante el Consejo Directivo, en el marco del Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución N° 460-2011-GG/OSIPTEL, cuya copia fue entregada a los señores consejeros en la sesión.

Acuerdo 442/1786/11

Los miembros del Consejo Directivo acordaron denegar la solicitud de Nextel del Perú S.A. al considerarla extemporánea, dado que el Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto contra la mencionada resolución de Gerencia General era parte de la agenda de la presente sesión.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III. INFORMES

III.1. Informe de la consejera Carolina Linares sobre el evento de Redes de Próxima Generación- NGN, realizado del 10 al 21 de octubre de 2011, en Ginebra, Suiza.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2. Reconocimiento a las Buenas Prácticas en la Promoción del Código de Ética en la Gestión Pública.

El Presidente del Consejo Directivo señaló que se había recibido el Oficio N°957-2011-PCM/SGP, a través del cual la Presidencia del Consejo de Ministros informaba que el OSIPTEL había ocupado el tercer lugar en la categoría "Reconocimiento a las Buenas



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

000191



Prácticas en la Promoción del Código de Ética en la Gestión Pública". Copia de dicha comunicación fue entregada a los señores consejeros en la sesión. Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.3. Comunicación remitida por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

El Presidente del Consejo Directivo entregó a los señores consejeros una copia de la comunicación remitida por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en la cual se destaca el profesionalismo y dedicación del OSIPTEL.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.4. Comunicación DMR/CE/N°1283/11 de América Móvil Perú S.A.C.

Con la autorización del Presidente, la Secretaria del Consejo Directivo señaló que el 15 de noviembre del presente, se recibió la Carta DMR/N° 1283/11 de la empresa América Móvil Perú S.A.C., en relación al proyecto de tarifa fijo – móvil, a la cual se adjuntó un informe legal externo. Asimismo, la secretaria señaló que dicha comunicación fue puesta en conocimiento y repartida a los señores consejeros, durante la Sesión N° 441/11 celebrada el 29 de noviembre del presente, de lo cual se deja constancia en la presente acta.

PEDIDOS DE LA SESION:

Pedido de la consejera Linares:

- Que la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia elabore un informe para los señores consejeros en el cual se analice el mercado de telefonía fija y móvil que incluya entre otras cosas, la cantidad de líneas telefónicas, densidades telefónicas, la capacidad instalada de los operadores, tráfico y evolución de la inversión y demás información relevante sobre el sector telecomunicaciones. Dicho informe debe ser actualizado de forma periódicamente y alcanzado al directorio cada tres (3) meses. El primero de los cuales debe ser entregado en la primera sesión del 2012.

Siendo las 11:00 horas el Presidente del Consejo Directivo dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.